



Chiriguana, Enero Veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	DE	J.V. DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO
SOLICITANTES:		ARISLEYDA MARIA PINEDA GARCIA y FELIX RAFAEL ALVAREZ PACHECO
RADICACIÓN:		20178-31-84-001-2021-00151-00
ASUNTO:		AUTO RESUELVE

Teniendo en cuenta, que las partes presentaron acuerdo dentro del proceso J.V. DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, seguido por ARISLEYDA MARIA PINEDA GARCIA y FELIX RAFAEL ALVAREZ PACHECO, este despacho tiene a bien mencionarle a las partes, que mediante providencia de fecha Agosto treinta (30) del dos mil veintiuno (2021), se emitió la sentencia correspondiente al trámite solicitado, ordenándose además una eventual liquidación de sociedad patrimonial, lo cual, al tenor de lo consagrado en el artículo 523 del C.G.P., corresponde a un trámite diferente, y el cual no ha sido iniciado en esta agencia judicial.

Así las cosas, este despacho, encuentra que el documento aportado no requiere aprobación de esta agencia judicial, pero será allegado al expediente para dejar constancia de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1dbcf9211a4b7a63da7842b78543db79048957edo06002884780777a45af13a5

Documento generado en 24/01/2022 07:16:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>